



MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 153 CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA Ordenanza N° 617/23	Pag. 1
MUNICIPALIDAD LUQUE Ordenanza 2041/2023 Ordenanza 2042/2023 Ordenanza 2043/2023	Pag. 2
MUNICIPALIDAD COSQUÍN Decreto № 0565/2023 Notificación	Pag. 3 Pag. 4
MUNICIPALIDAD EMBALSE Notificación. Notificación. Notificación. Notificación. Notificación.	Pag. 5 Pag. 5 Pag. 5

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

ORDENANZA N° 617/23

VISTO: La disponibilidad de terrenos baldíos que pertenecen al dominio privado municipal para la venta; y

CONSIDERANDO:

Que los terrenos de referencia son los siguientes:

A) Inmueble ubicado en la localidad de Alejo Ledesma, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 100 de la Manzana Of. 49, que consta de 14,50 m. de frente por 25 m. de fondo, encerrando una SUPERFICIE de 362.50 m2. Nomenclatura Catastral 19-07-01-01-051-100. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nº 1907424403169, e inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Alejo Ledesma bajo la Matrícula 1705386.-

B) Inmueble ubicado en la localidad de Alejo Ledesma, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 101 de la Manzana Of. 49, que consta de 14,50m. de frente por 25,00m de fondo; encerrando una SUPERFICIE de 362.50 m2. Nomenclatura Catastral 19-07-01-01-051-101. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nº 1907424403177, e inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Alejo Ledesma bajo la Matrícula 1705387.-

Que por las dimensiones y la ubicación que tienen, se encuentran sin utilizar por parte de la Municipalidad, constituyendo un patrimonio ocioso.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal adjunta al presente proyecto sendas valuaciones de los terrenos mencionados precedentemente, de reconocidas inmobiliarias de la zona, con los valores de mercado.-

Que los fondos recaudados se aplicarán a la inversión pública y equipos para el municipio.-

Que para proceder a la enajenación de los terrenos mencionados precedentemente, debe autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del art. 30 inc. 20 de la Ley 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el Inmueble ubicado en la localidad de Alejo Ledesma, Departamento Mar-

cos Juárez, Pedanía Las Tunas, de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 100 de la Manzana Of. 49, que consta de 14,50 m. de frente por 25 m. de fondo, encerrando una SUPERFICIE de 362.50 m2. Nomenclatura Catastral 19-07-01-01-051-100. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nº 1907424403169, e inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Alejo Ledesma bajo la Matrícula 1705386.

Art. 2°) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el Inmueble ubicado en la localidad de Alejo Ledesma, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 101 de la Manzana Of. 49, que consta de 14,50m. de frente por 25,00m de fondo; encerrando una SUPERFICIE de 362.50 m2. Nomenclatura Catastral 19-07-01-01-01-051-101. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nº 1907424403177, e inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Alejo Ledesma bajo la Matrícula 1705387.

Art. 3°) Las enajenaciones autorizadas se realizarán a través de los mecanismos de venta previstos en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

- Art. 4°) El precio de venta deberá estar totalmente pago al momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.
- **Art. 5°)** La Escritura Traslativa de Dominio será efectuada, por ante el Escribano Mariano Petraglia o el que designe la Municipalidad. Los gastos de escrituración estarán a cargo del comprador.
- Art. 6°) Queda autorizado expresamente para suscribir la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles descriptos en la presente ordenan-

za, el Intendente Municipal Marcelo Fernando Agustín D.N.I. nº 26.832.190 y/o quién lo suceda.-

Art. 7°) Impútense los ingresos provenientes de la presente enajenación a la partida presupuestaria de ingresos municipales 2.3.2.01 – Venta de Terrenos Municipales.

Art. 8°) Protocolícese, Dese al Archivo Municipal y Publíquese. Dado en Alejo Ledesma, a los veinticuatro días del mes de julio de 2023.

Fdo. Dr. Jorge Fischer, Pte. del HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - Nº 472713 - s/c - 16/08/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD LUQUE

ORDENANZA 2041/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta (4.440.000) para el PAGO DE SUELDOS DEL MES DE JUNIO Y PRIMER AGUINALDO DEL CORRIENTE AÑO, a ser descontados según lo indicado en el art 2º de la presente.

Art. 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago de crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$123.333,33) mensuales, durante el termino máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal cesión, deberá pagarse mensualmente la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art.4°: FACÚLTASE al departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de los impuestos provinciales.

Art 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, mensualmente, el estado de ejecución del proyecto y al mismo tiempo y ante dichos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.6°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Provincial- Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Luque a los cinco días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto Nº 065/2023 de fecha 06 de junio de 2.023.

Firmas: Gabriela Trucco - Paula Sacchetti

1 día - Nº 473672 - s/c - 16/08/2023 - BOE

ORDENANZA 2042/2023

AUTORIZACION AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO EN LOS SALARIOS.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

FUNDAMENTOS:

Considerando los aumentos del costo de vida, se propone establecer a partir del mes de julio de 2023, un incremento del 10% (diez por ciento), de los salarios básicos para las Autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas, y para las Categorías de 1ª a 10ª del Personal de la Planta Permanente, quedando fijados en los siguientes términos:

Art. 1°: OTORGAR a partir del 01 de julio de 2023, un incremento equivalente al 10% (diez por ciento), sobre las remuneraciones para el Personal de la Planta Permanente, las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglos a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, sus modificatorias y las establecidas en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Los Salarios Básicos para las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de julio de 2023, se fijan en los siguientes montos:

Intendente Municipal	\$ 628.689,00
Secretario de Economía y Administración	\$ 419.473,00
Secretario de Obras y Servicios Públicos	\$ 419.473,00
Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cue	ntas \$ 75.198,00

Los Salarios Básicos para las categorías 1 a 10 del Personal de la Planta Permanente, a partir del 01 de julio de 2023, se fijan en los siguientes montos:

Categoría 1	\$ 119.266,00
Categoría 2	\$ 130.002,00
Categoría 3	\$ 141.099,00
Categoría 4	\$ 154.100,00
Categoría 5	\$ 161.759,00
Categoría 6	\$ 174.078,00
Categoría 7	\$ 184.742,00
Categoría 8	\$ 196.021,00
Categoría 9	\$ 207.019,00
Categoría 10	\$ 217.967,00

Art, 2°: El personal contratado tendrá el siguiente aumento de sueldo a partir del día 01 de julio del corriente año, un incremento del 10% (diez por ciento) sobre la remuneración básica.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Provincial y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque el día diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 080/2023 de fecha 18 de julio de 2.023.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - Nº 473674 - s/c - 16/08/2023 - BOE

ORDENANZA 2043/2023

AUTORIZACION AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO EN LOS SALARIOS.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

FUNDAMENTOS:

Considerando los aumentos del costo de vida, se propone establecer a partir del mes de agosto de 2023, un incremento del 10% (diez por ciento), de los salarios básicos para las Autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas, y para las Categorías de 1ª a 10ª del Personal de la Planta Permanente, quedando fijados en los siguientes términos:

Art. 1°: OTORGAR a partir del 01 de agosto de 2023, un incremento equivalente al 10% (diez por ciento), sobre las remuneraciones para el Personal de la Planta Permanente, las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglos a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal № 8.102, sus modificatorias y las establecidas en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Los Salarios Básicos para las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de agosto de 2023, se fijan en los siguientes montos:

Intendente Municipal	\$ 691.558,00
Secretario de Economía y Administración	\$ 461.420,00
Secretario de Obras y Servicios Públicos	\$ 461.420,00
Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de	e Cuentas \$ 82.718,00

Los Salarios Básicos para las categorías 1 a 10 del Personal de la Planta Permanente, a partir del 01 de agosto de 2023, se fijan en los siguientes montos:

Categoría 1	\$ 131.193,00
Categoría 2	\$ 143.002,00
Categoría 3	\$ 155.209,00
Categoría 4	\$ 169.510,00
Categoría 5	\$ 177.935,00
Categoría 6	\$ 191.486,00
Categoría 7	\$ 203.216,00
Categoría 8	\$ 215.623,00
Categoría 9	\$ 227.721,00
Categoría 10	\$ 239.764,00

Art, 2°: El personal contratado tendrá el siguiente aumento de sueldo a partir del día 01 de agosto del corriente año, un incremento del 10% (diez por ciento) sobre la remuneración básica.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Provincial y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque el día siete de agosto de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 084/2023 de fecha 08 de agosto de 2.023.

firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - Nº 473676 - s/c - 16/08/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

DECRETO Nº 0565/2023

Cosquín,10 de agosto de 2023

VISTO: La Ordenanza N° 4113/2023 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento en remate público a mejor postor de seis (6) lotes de terreno ubicados en Barrio San José Obrero y tres (3) lotes de terreno ubicados en Barrio Villa Pan de Azúcar.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo efectuar la designación del Martillero Publico a quién se encomendará las tareas de subasta, fijar la fecha, hora y lugar para la realización del acto, la designación de la escribana pública que intervendrá en el acto de escrituración, debiendo determinar, además, las demás condiciones para el cumplimiento de la venta en remate público.

Que se llevará adelante, a través del Portal de www.subastaelectronica. com.ar en virtud contrato firmado entre el prestado y la Municipalidad de Cosquín con fecha 15 de Octubre de 2020, cumplimentando con la Ordenanza Régimen de Contrataciones N° 212/84.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONER la venta mediante el procedimiento de subasta pública electrónica de 9 lotes de terreno de propiedad de la MUNICIPALI-DAD DE COSQUIN ubicados en el BARRIO SAN JOSE OBRERO Y VILLA PAN DE AZUCAR, designados en la Ordenanza No 4113/2023, de fecha 03/08/2023, por las bases consignadas a continuación y en las condiciones determinadas en el Pliego del Anexo III del mismo cuerpo legal. A saber:

- 1- MANZANA 91 PARCELA 15 Sup. 1129.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 14 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-015 BASE \$ 564.500.-
- 2- MANZANA 91 PARCELA 16 Sup. 1301.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 15ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-016 BASE \$ 650.500.-
- 3- MANZANA 91 PARCELA 17 Sup. 1794.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 16 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-017 BASE \$ 897.000.-
- 4- MANZANA 91 PARCELA 18 Sup. 2000.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 17 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-018 BASE \$ 1.000.000.-
- 5- MANZANA 91 PARCELA 19 Sup. 2000.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 18 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-019 BASE \$ 1,000,000 -
- 6- MANZANA 91 PARCELA 20 Sup. 2000.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 19 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-020 BASE \$ 1.000.000.-
- 7- MANZANA 43 PARCELA 101 Sup. 493.30 mts.2 Designación Oficial MANZANA 58 BIS LOTE 101 Nom. Catastral 23-03-11-25-01-043-101 BASE \$ 789.280.-
- 8- MANZANA 43 PARCELA 102 Sup. 491.57 mts.2 Designación Oficial MANZANA 58 BIS LOTE 102 Nom. Catastral 23-03-11-25-01-043-102 BASE \$ 786.512.-
- 9- MANZANA 43 PARCELA 103 Sup. 546.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 58 BIS LOTE 103 Nom. Catastral 23-03-11-25-01-043-103 BASE \$ 873.600.-

Artículo 2°.-DESIGNAR al señor Luis María Ghilino, Martillero Publico M.P. 04-1098 y 05-1132, a fin de efectuar la subasta de los lotes determinados en la cláusula primera del presente y quien podrá establecer los diferentes intervalos y montos de puja. Así mismo, percibirá las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

Artículo 3°.-LA subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaelectronica.com.ar . El Acto de Subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 06 de SEPTIEMBRE del corriente año a las 10.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional".

Los lotes se subastarán en forma simultánea de a dos por día, con excepción de los últimos 3 que serán rematados simultáneamente, finalizando el

día 15 de septiembre del corriente año a las 10hs, 11 y 12 hs. respectivamente. Los interesados deberán inscribirse en el portal completando todos sus datos personales. La subasta se iniciará con la base establecida de su valuación fiscal.

Una vez concluido el acto de subasta, el bien será adjudicado al postor que hubiere realizado la mejor oferta, quien será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción.

Artículo 4°.-ORDENAR la publicidad del remate público durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días alternados en el diario de mayor circulación en la zona, con amplia difusión en medio radiales, redes sociales institucionales, etc.

Artículo 5°.-LA escritura de transferencia dominial deberá ser celebrada en un plazo no mayor de treinta (30) días de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta y será otorgada por ante la escribana María Laura Del Pino, titular del Registro No 364 de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 6°.-Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador. La limpieza y el amojonamiento del terreno corren por exclusiva cuenta de quien resulte como comprador en la subasta.

Artículo 7°.-LA forma de pago será la establecida en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones. El pago del saldo de precio deberá ser efectuado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta, mediante depósito en la CUENTA No 13346/07, abierta en el BANCO PROVINCIA DE CORDOBA, Sucursal No 315 Cosquín, de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE COSQUIN, CUIT No 30999013704.

Artículo 8°.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 9°.-POR la Oficina de Supervisión y Despacho procédase a la notificación del presente Decreto.

Artículo 10.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, tómese conocimiento y gírense las presentes actuaciones a quién corresponda.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal;

1 día - Nº 473336 - s/c - 16/08/2023 - BOE

Notificación

COSQUÍN, el Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 0565/2023 de fecha 10/08/2023, REMATAR 9 lotes con el procedimiento de Subasta Pública Electrónica, portal www.subastaelectrónica.com.ar duración 5 días comenzando el día 06/09/2023 a las 10.00 hs. y los posteriores en forma progresiva y simultánea. Los lotes de terreno son propiedad Municipal, ubicados en Barrios San José Obrero y Villa Pan de Azúcar autorizados y designados por Ordenanza N° 4113/2023. 1- MANZANA 91 PARCELA 15 Sup. 1129.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 14 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-015 BASE \$ 564.500.

2- MANZANA 91 PARCELA 16 Sup. 1301.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 15ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-016 BASE \$ 650.500.- 3- MANZANA 91 PARCELA 17 Sup. 1794.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 16 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-017 BASE \$ 897.000.- 4- MANZANA 91 PARCELA 18 Sup. 2000.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 17 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-018 BASE \$ 1.000.000.- 5- MANZANA 91 PARCELA 19 Sup. 2000.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 18 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-019 BASE \$ 1.000.000.- 6- MANZANA 91 PARCELA 20 Sup. 2000.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 19 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-020 BASE \$ 1.000.000.- 7- MANZANA 43 PARCELA 101 Sup. 493.30 mts.2 Designación Oficial MANZANA 28 LOTE 101 Nom. Catastral 23-03-11-25-01-043-101 BASE \$

789.280.- 8- MANZANA 43 PARCELA 102 Sup. 491.57 mts.2 Designación Oficial MANZANA 58 BIS LOTE 102 Nom. Catastral 23-03-11-25-01-043-102 BASE \$ 786.512.- 9- MANZANA 43 PARCELA 103 Sup. 546.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 58 BIS LOTE 103 Nom. Catastral 23-03-11-25-01-043-103 BASE \$ 873.600.-. Los últimos 3 lotes serán rematados simultáneamente, finalizando el día 15 de septiembre del corriente año a las 10hs, 11 y 12 hs. respectivamente. Se fija una postura mínima en Barrio San José Obrero de PESOS QUINIENTOS (\$500.00) y en Barrio Villa Pan de Azúcar PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1,600.00) por metro cuadrado de tierra a ofrecerse, superior a la base fijada para la puja, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132.

3 días - Nº 473335 - \$ 9492 - 18/08/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a GRACIELA ROSA MATILDE GARCIA CUIL 23-05292351-4, EDUARDO ROQUE GARCIA CUIL SIN ESPECIFICAR, SUSANA DEL CARMEN GARCIA CUIL SIN ESPECIFICAR Y CARLOS ALBERTO GARCIA CUIL SIN ESPECIFICAR que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102229024 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SR. MARCOS HORACIO VIDELA, DNI 29.284.984 CON DOMICILIO EN CALLE CERRO PELADO 141- AGUADA DE REYES – EMBALSE- CALAMUCHITA- CORDOBA- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - Nº 471069 - \$ 2219,25 - 18/08/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a TUOZZO NÉLIDA MICAELA, CUIT 66-00017004-7, domicilio fiscal sin especificar que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102168004 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora Sra. Gimenez Mariela Daniela, DNI 21.511.505 con domicilio en calle Almafuerte 1945, Venado Tuerto, General Lopez, Santa Fe la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 471459 - \$ 1828,65 - 18/08/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a la Sra. Avila, Sofía Esther, CUIT 27-00540123-8, que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102191008 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Sr. Molina Mauro Ezequiel, DNI 33.861.794 con domicilio en calle San Lorenzo N°118, Barrio Casino, Embalse, CP: 5856 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - Nº 471805 - \$ 1708,95 - 18/08/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 y su modificatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Rizzuti Pablo, L.E. 195.565, domicilio fiscal Calle Belgrano N°624, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, Buenos Aires, C.P.: 1092 que en expediente con Nomenclatura Catastral nº: 1205120102167010 se ha solicitado autorización para construir por parte del Poseedor Sr. Rossa Walter Lorenzo, DNI 23.223.594 con domicilio en calle Cerro Verde N°173, Barrio Aguada de Reyes, Embalse, Calamuchita, Córdoba, CP: 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - Nº 472063 - \$ 2184,60 - 18/08/2023 - BOE



Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sra. Ustariz de Maldonado Antonia, que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101117046 (infiere que la afectaciones parcial sobre el lote 27 de la Mz. Of s/d) cuenta empadronada : 120502553688 (mensura de posesión 1205120101177100 de sup:401.11 m2) se ha solicitado autorización para la Visación de Pla-

no de Mensura de Posesión por parte de la Poseedora Pereyra Mariela Susana, Dni 26.674.459, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 472367 - \$ 2042,85 - 18/08/2023 - BOE

